



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO.
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$322'115,660.00** (trescientos veintidós millones ciento quince mil, seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias Ejecutoras" en su caso, a el municipio de Villa Guerrero, por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-VILLA GUERRERO/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal**, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Ejercicio Fiscal 2015, la cual se llevó a cabo del 19 al 22 de abril de 2016; se solicitó al municipio de Villa Guerrero, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1739/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 15 de marzo de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando que es la obra única ejecutada con el recurso otorgado en cuanto al cumplimiento en la integración

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero debe**, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la bitácora electrónica requerida, señalada por las



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

del expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP)** para la siguiente obra:

**Obra:** Tercera etapa de pavimentación con concreto hidráulico del Boulevard Altamirano de la cabecera municipal de Villa Guerrero, Jalisco.  
**Monto contratado:** \$998,536.66  
**Modalidad de ejecución:** Contrato; Invitación a por lo menos tres participantes.

De la inspección de campo, se determinó que la obra se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 22 de abril de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1738/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

**CAUSA:**

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Omisión en la elaboración de las bitácoras electrónicas de las obras.
- Incumplimiento a las "Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015".

disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**PREVENTIVA:**

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, emitió el oficio, números PM/32/2016, de fecha 26 de abril de 2016, instruyendo al personal de Tesorería Municipal QFB Mauro Alberto García Sánchez, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO.
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

**EFFECTO:**

- Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados.
- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Instauration de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento.

Numerales 2 y 3 de las Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
10	AGOSTO	2016

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
13	OCTUBRE	2016

Por el H. Ayuntamiento de Villa Guerrero.

*OSCAR MANUEL HERNANDEZ BUENO*

Nombre  
Cargo

*ASESOR TECNICO*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-VILLA GUERRERO/2016  
No. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$998,536.66  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO.	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	
<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>			
 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Director de Área de Obra Convenida.</b>	 <hr/> Ing. Ricardo González Morales. <b>Coordinador</b>	